



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00146-00

Observado el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte actora (núm. 012), de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, este Juzgado, dispone:

- 1.- Declarar terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega de **BANCO FINANDINA S.A.** contra **LUIS ALFREDO MUÑOZ ZABALETA.**
- 2.- Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo identificado con la placa **UBY-252**, por secretaría, librese oficio a la Policía Nacional –SIJIN- sección automotores para que cumpla lo aquí ordenado. **Oficiese**
- 3.- Conforme lo manifestado por la parte actora, se ordena al parqueadero La Principal S.A.S. hacer entrega del automotor identificado con la placa **UBY-252** al **BANCO FINANDINA S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2° y 3° del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013. **Oficiese.**
- 4- Por secretaría, déjense las constancias del caso.
- 5.- Sin condena en costas.
- 6.- En firme este proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Por otro lado, se acepta la renuncia que hace la mandataria judicial al poder que le fue otorgado por el banco solicitante de la aprehensión y entrega, quien manifestó que su mandante se encuentra a paz y salvo por todo concepto en el presente asunto (núm. 015).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 064
de hoy 23 DE AGOSTO DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO 

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1378040c3823fe57cda51c004695faf6d02cd649076c57c50466bf248993f25b**

Documento generado en 19/08/2022 06:21:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>